PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 453/ 2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2019, PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO HYUNDAI NEW TUCSON DE LA INSTITUCION - ID N° 359.032.-

Asunción, 25 de julio de 2019.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección Administrativa, en el que se solicita la realización del llamado por Vía de la Excepción, adjuntando Especificaciones Técnicas, Razones Técnicas y Precio Referencial para el llamado mencionado.
El Dictamen N° 07/2019 la Dirección Operativa de Contrataciones, donde se recomienda la contratación en esta modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Vehículo de la marca Hyundai de la Institución por Vía de la Excepción.

CONSIDERANDO:
La ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
La Ley 6258/2019 y su Decreto Reglamentario 1145/2019 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.-
Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 33 "CASOS DE EXCEPCION", donde expresa que "La Convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los fines de la licitación pública o las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ..... ***a) El Contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos***; ***y el g) que existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergables.***
Que la última parte del citado artículo expresa "En estos casos, la Máxima Autoridad del Organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y precio dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará por acreditada el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación.....".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, el inicio del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019 para la Contratación de Servicios de Reparación y Mantenimientos de Vehículos Hyundai New Tucson de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019/2020.

Artículo 2° El resultado de esta Contratación será imputado en los rubros: 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Artículo 3° Comunicar lo resuelto en la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2271/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo